

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**83****PERALES DE TAJUÑA**

## URBANISMO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Perales de Tajuña por la que se aprueba inicialmente alineación oficial.

Visto que por este Ayuntamiento se consideró necesaria, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, la aprobación de la siguiente alineación oficial:

- Ámbito: calle Castillo, número 44; Peñas, número 28, 32, 34 y 36.
- Instrumento que desarrolla: Normas Complementarias y Subsidiarias del término municipal de Perales de Tajuña (aprobadas definitivamente “Boletín Oficial del Estado” 7 de junio de 1978).
- Objeto: aprobación de alineación.
- Clasificación del suelo: urbano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento ( <https://ayto-peralestajuna.sedelectronica.es/transparency> ).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento ( <https://ayto-peralestajuna.sedelectronica.es/transparency> ).

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Perales de Tajuña, a 14 de abril de 2026.—El secretario interventor, Gonzalo Palacio Sánchez.

(03/6.015/26)

